

INDICE

Sesión Ordinaria No. 2632

- Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para las carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal y Agropecuaria Administrativa para la Admisión 2010.....2
- Creación de una comisión especial que atienda el tema de la situación de la Rectoría.....2

Sesión Ordinaria No. 2633

- Modificación del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2574, Artículo 14, del 04 de setiembre del 2008, "Calendario Institucional 2009".....3
- Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2618, Artículo 14, del 30 de julio del 2009, "Oferta Académica 2010"4

Sesión Ordinaria No. 2635

- Sesión Ordinaria No. 2633, Artículo 14, del 15 de octubre del 2009. Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del I Semestre 2010.....5
- Creación del Área Académica Agroforestal.....8
- Creación del Área de Mecatrónica.....10
- Manual de Identidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....14

Sesión Ordinaria No. 2632, Artículo 11, del 8 de octubre del 2009. Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para las carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal y Agropecuaria Administrativa para la Admisión 2010

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria No. 18-2009, celebrada el 23 de setiembre del 2009, Artículo 5, inciso c, acordó:

“El Consejo de Docencia considerando:

1. *Que el Consejo Institucional en su Sesión No. 2583 aprobó el Programa de Admisión Diferenciada para el año 2009, para las carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal, Agropecuaria Administrativa y Agronomía.*
2. *A la fecha se tienen resultados parciales lo que no permite valorar el impacto, pues solamente se cuenta con datos del primer semestre.*
3. *Que las Escuelas de Agropecuaria Administrativa, Forestal y Agrícola, están interesadas en continuar con el programa, ya que esto permitirá valorar el impacto real de este en las carreras.*

Se acuerda:

1. *Recomendar al Consejo Institucional, ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para las carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal y Agropecuaria Administrativa para la admisión 2010.*

Acuerdo firme”

2. Los Directores de las Carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal y Agropecuaria Administrativa, manifiestan que los resultados del Programa en el año 2009 son muy satisfactorios.
3. Es conveniente contar con más información antes de proceder a la evaluación del Programa de Admisión Diferenciada de estas Carreras.

ACUERDA:

- a. Ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para las Carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal y Agropecuaria Administrativa, para la Admisión 2010.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2632, Artículo 12, del 8 de octubre del 2009. Creación de una comisión especial que atienda el tema de la situación de la Rectoría

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Rector Eugenio Trejos comunicó, el pasado 2 de octubre, lo siguiente:

“... en el marco de mis derechos ciudadanos y laborales y al igual que lo hice durante las semanas previas al Referéndum, tomaré los días de vacaciones que tengo acumulados, sumados a los días de vacaciones institucionales de fin y principio de año, del 04 de octubre del 2009 hasta el 07 de febrero de ese mismo año, ambos días inclusive. Durante el período de mi ausencia queda nombrado el Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Vicerrector de Investigación y Extensión y durante las ausencias temporales del mismo asumirá la rectoría interina la Ing. Giannina Ortiz Quesada, Vice-rectora de Docencia.”

2. El Consejo Institucional, el Consejo de Docencia y la comunidad institucional, le solicitaron al señor Rector en múltiples ocasiones que se requería conocer su decisión sobre los asuntos de política nacional en los que se encontraba involucrado, sin recibir respuestas concretas por muchos días.
3. Existen inquietudes sobre la decisión del señor Rector, la cual no consideró las posibles consecuencias de sus decisiones para la Institución.

4. El Consejo de Docencia nombró una Comisión de su seno para que atendiera este tema en particular, desde que se inició la discusión a nivel institucional.

ACUERDA:

a. Nombrar una comisión especial conformada por tres miembros del Consejo Institucional, que coordine con la Comisión del Consejo de Docencia, con el fin de proponer acciones concretas a corto, mediano o largo plazo ante este Consejo, en relación con las situaciones desatadas a lo interno de la Institución con respecto a la toma de vacaciones por parte del M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector, con el fin de participar activamente en la política electoral del país.

b. Instar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa a participar de forma activa en el proceso, mediante el nombramiento de algún miembro de dicho órgano ante esta Comisión.

c. Nombrar a la MSc. Rocío Poveda Picado, al Ing. Jorge Chaves Arce y al señor Víctor Estrada Fernández, (Integrantes del Consejo Institucional).

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2633, Artículo 11, del 15 de octubre del 2009. Modificación del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2574, Artículo 14, del 04 de setiembre del 2008, "Calendario Institucional 2009"

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2574, Artículo 14, del 04 de setiembre del 2008, aprobó el Calendario Institucional 2009.

2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando VIESA-991-09, con fecha 28 de setiembre del 2009, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora de la VIESA, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita la modificación del Calendario Institucional 2009, para cambiar la fecha del Acto de Graduación Extraordinaria del I Semestre 2009, la cual estaba programada para el día 29 de octubre. Indica que por problemas de disponibilidad del Teatro Popular, se debe trasladar para el viernes 23 de octubre del año en curso.

3. La Comisión de Asuntos Académicos en reunión realizada el 08 de octubre del 2009, según consta en Minuta No. 252-2009, analiza la solicitud y dispone elevarla al Consejo Institucional para conocimiento y aprobación.

ACUERDA:

a. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2574, Artículo 14, del 04 de setiembre del 2008, "Calendario Institucional 2009", para que se lea de la siguiente manera:

2. **Graduaciones ordinarias y Extraordinarias**
2.2 **Graduaciones Extraordinarias 2009**

Lugar	Primer semestre 2009	Segundo semestre 2009
Cartago	04-Junio	23-October

b. Designar a la **MSc. Rocío Poveda Picado**, como Representante del Consejo Institucional, para que integre la mesa principal del Acto de Graduación Extraordinaria, correspondiente al I Semestre de 2009, por celebrarse en el Melico Salazar, el 23 de octubre del 2009.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2633, Artículo 13, del 15 de octubre del 2009. Modificación del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2618, Artículo 14, del 30 de julio del 2009, “Oferta Académica 2010”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2618, Artículo 14, del 30 de julio del 2009, aprobó la Oferta Académica 2010.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando ViDa-1211-09, con fecha 24 de setiembre del 2009, suscrito por la MSc. Giannina Ortíz, Presidenta del Consejo de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria No. 18-2009, Artículo 5, celebrada el 23 de setiembre del 2009, y que dice:

“El Consejo de Docencia considerando que:

1. Que el Consejo Institucional acordó en su Sesión Ordinaria No. 2618, Artículo 14, del 30 de julio del 2009, aprobar la propuesta de Oferta Académica 2010 elevada por este Consejo de Docencia.
2. Que dentro de dicho acuerdo se toma en consideración que el incremento de cupos en algunas carreras queda sujeto a la aprobación de las plazas correspondientes, tal es el caso de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial, en la cual ya no se podrá recibir 160 estudiantes como se había previsto.
3. Que en la propuesta de dicho acuerdo existen 3 inconsistencias con los acuerdos de los Consejos de Escuela, probablemente por error de transcripción. Siendo lo correcto en el caso del programa de Bachillerato Enseñanza de la Matemática Asistida por Compu-

tadora un cupo de 35 estudiantes, en el caso de Educación Técnica 96 estudiantes y en el caso de Gestión del Turismo Sostenible son 40.

4. Que el año anterior (matrícula 2009), el Consejo Institucional aprobó flexibilizar la cantidad de estudiantes a recibir, dando un margen de un 20% de ampliación de cupos, considerando para eso la deserción institucional (“Delegar en la Vicerrectoría de Docencia, el autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20% (cifra de referencia para la deserción suministrada por la misma Vicerrectoría de Docencia), previo análisis de recursos disponibles y anuencia del programa académico respectivo” inciso e del acuerdo No. 2572, Artículo 9, del 21 de agosto del 2008).

Se acuerda:

1. Solicitar al Consejo Institucional modificar el acuerdo de la Sesión No. 2618, artículo 14, del 30 de julio del 2009, sobre cupos 2010, de tal manera que se especifique:
 - a. En el caso del programa de Ingeniería en Producción Industrial el cupo es de 120 estudiantes
 - b. En el caso de la carrera de Bachillerato en Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora el cupo es de 35 estudiantes
 - c. En el caso de Educación Técnica el cupo es de 96 estudiantes (distribuidos 32 en sede San José, 32 en sede Alajuela y 32 en sede Guanacaste)
 - d. En el caso del programa de Gestión del Turismo Sostenible el cupo es de 40 estudiantes.
2. Incluir en dicho acuerdo el siguiente inciso:
 - e. Delegar en la Vicerrectoría de Docencia, el autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20% (cifra de referencia para la deserción suministrada por la misma Vicerrectoría de Docencia), previo análisis de recursos disponibles y anuencia del programa académico respectivo.

Acuerdo firme.”

3. La Comisión de Asuntos Académicos en reunión realizada el 08 de octubre del 2009, según consta en Minuta No. 252-2009, analiza la solicitud anterior y dispone elevarla al Consejo Institucional, para su aprobación.

ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la Sesión No. 2618, Artículo 14, del 30 de julio del 2009, sobre cupos 2010, de tal manera que se lea:
 - a.1 Programa de Ingeniería en Producción Industrial, el cupo es de 120 estudiantes.
 - a.2 Carrera de Bachillerato en Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora, el cupo es de 35 estudiantes.
 - a.3 Educación Técnica, el cupo es de 96 estudiantes (distribuidos 32 en sede San José, 32 en sede Alajuela y 32 en sede Guanacaste).
 - a.4 Programa de Gestión del Turismo Sostenible, el cupo es de 40 estudiantes.
- b. Delegar en la Vicerrectoría de Docencia, el autorizar cupos adicionales, hasta un margen del 20% (cifra de referencia para la deserción suministrada por la misma Vicerrectoría de Docencia), previo análisis de recursos disponibles y anuencia del programa académico respectivo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2633, Artículo 14, del 15 de octubre del 2009. Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del I Semestre 2010

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2441, Artículo 19, del 03 de noviembre del 2005, aprobó el proyecto de Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR.
2. En Sesión Ordinaria No. 2527, Artículo 11, del 13 de setiembre del 2007, el Consejo Institucional aprobó lo siguiente:

“a. Mantener el Proyecto de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR 2006-2007, para los periodos 2008 y 2009, con los mismos criterios de admisión aprobados para los años 2006-2007.

b. Solicitar al Rector presentar al Consejo Institucional, que el cupo para la Admisión Cerrada de los años 2008 y 2009 sea del 10 % de los cupos aprobados para cada carrera.

c. Modificar el Artículo 9 BIS del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas con el fin de que en el inciso a.2 se cambie el término “Cerrada” por “Restringida”, en todos sus alcances para referirse a esta modalidad ...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA -951-09, de fecha 20 de setiembre del 2009, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vice-rectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual presenta la solicitud de la Comisión de Admisión Selección y Permanencia (CASAP) para mantener el Programa en el año 2010, basado en los siguientes considerandos:

“a. La VIESA ha dado seguimiento al desempeño académico de los estudiantes admitidos por la modali-

- dad de admisión restringida y ha presentado los informes correspondientes como insumo técnico para la evaluación del programa.*
- b. Se han mantenido los criterios especiales de admisión aprobados desde que se inició el Proyecto y se han establecido cada dos años las directrices y lineamientos para atender la Admisión Abierta y la Admisión Restringida, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia.*
 - c. Se ha reservado por acuerdo del Consejo Institucional, a propuesta del Rector un 10% de los cupos para los años 2006, 2007, 2008 y 2009 para la Admisión Restringida.*
 - d. Se han asignado a través del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil los recursos para atender este programa así como la creación de 1.5 plazas para atender el programa de acompañamiento a estas poblaciones.*
 - e. Se han mantenido los Criterios Especiales para la Admisión Restringida aprobados en Sesión Ordinaria No. 2441, Artículo 19, del 3 de noviembre del 2005 durante el período de vigencia del programa.*
 - f. Los cupos aprobados por esta vía que no se utilizan en la matrícula ordinaria, han sido utilizados en la Admisión Abierta en matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos.*
 - g. La Administración a través del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, ha asignado presupuesto para las actividades de nivelación previas al inicio del curso lectivo, que implica gastos en: alojamiento, alimentación, transporte y compra de libros de texto.*
 - h. La Vicerrectoría de Docencia ha atendido el pago a profesores(as) que se encargan de los cursos de nivelación.*
 - i. Se creó el Proyecto Libro Beca que da prioridad al préstamo de libros a estudiantes con Beca Mauricio Campos*
 - j. A partir del 2010 las y los estudiantes pueden seleccionar dos carreras para su ingreso a la Institución.*

k. Los estudiantes procedentes de distritos con IDS superior a 60 que presentan situaciones económicas limitadas y se les otorgó exoneración de pago del derecho de inscripción, conforman un grupo de interés para su ingreso a este programa”.

- 4.** La Comisión de Asuntos Académicos en reunión realizada el 08 de octubre del 2009, según consta en Minuta No. 252-2009, conoció la propuesta enviada por la Comisión de Admisión, Selección y Permanencia (CASAP), para mantener el Programa en el año 2010 y decidió elevarla al pleno del Consejo para conocimiento y aprobación.

ACUERDA:

- a.** Aprobar el Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR a partir del año 2010, con los criterios de admisión aprobados para los años 2006-2007 y 2008-2009, con las siguientes variaciones:
 - 1.** Que el puntaje de admisión sea igual o superior a la nota de corte institucional
 - 2.** Que el o la estudiante no haya sido admitido(a) en la Admisión Abierta
 - 3.** Que la carrera o las carreras por considerar sean la que hayan escogido el día en que presentó el Examen de Admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica
 - 4.** Que el puntaje de admisión del estudiante esté en un intervalo de menos 50 puntos con respecto a la nota de corte en la Admisión Abierta de la carrera o carreras elegidas, en la escala 200-800. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia definirá las directrices y lineamientos para la selección de esta población, en concordancia con lo que establece el

Artículo 9 BIS, inciso d del Reglamento de Admisión.

5. Que proceda de colegio público
6. Que el distrito de procedencia del o la estudiante esté dentro de los criterios de interés según el Índice de Desarrollo Social o en su defecto que haya sido exonerado/a del pago del derecho de inscripción
7. La condición socioeconómica del grupo familiar
8. El puntaje de Admisión

Para las/os y los estudiantes que cumplan los criterios uno, dos y tres, se procederá de la siguiente manera:

Serán elegibles todas aquellas personas que hayan cumplido con los criterios anteriores y cuyo puntaje de admisión no tenga una diferencia mayor de 50 puntos (escala 200-800), en referencia con el puntaje de ingreso más bajo en la Admisión Abierta de la carrera o carreras elegidas por la o el estudiante.

Procedencia de colegio público

Serán elegibles todas aquellas personas que hayan cumplido con los criterios anteriores y que procedan de colegios públicos.

Distritos de interés por su Índice de Desarrollo Social

Serán elegibles todas aquellas personas que hayan cumplido con los criterios anteriores y que su distrito de residencia tenga un Índice de Desarrollo Social igual o inferior a 60, según lo establecido por el MI-DEPLAN.

Condición Socioeconómica

Serán elegibles todas las personas que hayan cumplido con los criterios anteriores y que proporcionen información adicional de su situación socioeconómica, la cual será valo-

rada en función del Índice Socioeconómico establecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se excluirán los estudiantes que por su condición socioeconómica no son sujeto a beca o préstamo.

Para el Ingreso a carrera y de acuerdo con el Índice Socioeconómico aplicado por el Departamento de Trabajo Social y Salud, los y las estudiantes serán ordenadas según la condición socioeconómica, de menor a mayor categoría, y tendrán prioridad para su ingreso al Instituto Tecnológico de Costa Rica en este mismo orden.

Puntaje de Admisión

Las y los estudiantes que estén en igualdad de condiciones aplicando los criterios anteriores, definirán su prioridad de ingreso a carrera mediante la utilización del puntaje de admisión obtenido por el solicitante. Tendrá prioridad quien tenga el puntaje de admisión más alto.

- b. Dar carácter de obligatoriedad a la participación de los y las estudiantes matriculadas mediante la modalidad de Admisión Restringida, en el Programa de Acompañamiento que ofrece la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Vicerrectoría de Docencia. Este Programa se ofrecerá durante los dos primeros periodos lectivos de esta población. Para los estudiantes de Admisión Abierta con Beca Mauricio Campos, ofrecer dicho Programa de manera opcional. Una vez que estos/as estudiantes acepten el ingreso al Programa, y se sometan y cumplan con el procedimiento establecido para certificar su idoneidad para ser parte del mismo, su participación en todas las actividades del Programa de Acompañamiento será obligatoria.

- c. Disponer que el no cumplimiento en la participación de las actividades del Programa de Acompañamiento para las y los estudiantes de Admisión Restringida, les obliga a cumplir 25 horas de trabajo en el mismo período lectivo si se ausentan al menos a dos actividades.

De persistir esta conducta con tres ausencias se suspenderá la beca o financiamiento por un mes. Con cuatro ausencias el o la estudiante sufrirá otra suspensión de beca o financiamiento por un mes

Para todos los efectos las ausencias a las actividades del Programa de Acompañamiento serán acumulativas durante el primer año, de manera que 5 o más ausencias suspenderán el disfrute de los beneficios (beca o financiamiento residencia, libro beca...) durante un semestre lectivo previo análisis del Comité de Becas.

- d. Presupuestar en el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, un rubro para la compra de libros a estudiantes de Admisión Restringida y Abierta Especial.

- e. Mantener y fortalecer el Proyecto Libro-Beca que beneficiará en forma prioritaria a estudiantes con Beca Mauricio Campos.

Los/as estudiantes que ingresen al Programa de Admisión Restringida y Abierta Especial tendrán prioridad de atención en los servicios institucionales.

- f. Aprobar el porcentaje máximo para los cupos que se asignarán a la Admisión Restringida en un 10% de los cupos aprobados para primer ingreso; a propuesta del Rector, el Consejo Institucional revisará este porcentaje según la evaluación del Programa.

- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2635, Artículo 9, del 27 de octubre del 2009. Creación del Área Académica Agroforestal

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando ViDa-853-09, con fecha 28 de julio del 2009, suscrito por la MSc. Giannina Ortiz, Presidenta del Consejo de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica el siguiente acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria No. 12-2009, Artículo 5, inciso b, celebrada el 1º de julio del 2009:

“Resultando que:

1. *El Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 10, considera que:*

“La creación de unidades en Departamentos Académicos o Escuelas será automática, según conveniencia institucional y recomendación técnica, cuando el Consejo Institucional apruebe: Un grado de Diplomado, Licenciatura, Maestría o Doctorado dentro de un Departamento o Escuela”

2. *Las Escuelas de Agronomía, Biología, Forestal, Ingeniería Agrícola, e Ingeniería Agropecuaria Administrativa, acordaron en sus respectivos Consejos de Escuela, aprobar un programa de maestría conjunto, denominado “Programa de Maestría en Gestión de Recursos Naturales y Tecnologías de Producción”, el cual será administrado por el Área Agroforestal, en concordancia con lo estipulado por el Estatuto Orgánico del ITCR en sus artículos 49 a 50 bis, respecto a la creación de áreas.*
3. *Que la creación del Área Agroforestal está en concordancia con las políticas generales del ITCR; todas en general, pero más específicamente con la polí-*

tica académica 5 que indica “Fortalecer la gestión académica mediante la promoción de modalidades integradas de trabajo multidisciplinario, interdepartamental e interinstitucional”; y la política ambiental 21 que señala “Formar profesionales comprometidos, con una clara conciencia y responsabilidad ambiental”.

4. El Programa de Maestría propuesto ha sido aprobado por todas las instancias correspondientes en el ITCR (Consejo de postgrado, Consejo de docencia, Comisión de Académicos del Consejo Institucional y Consejo Institucional) donde se le da el Aval a la creación del Área Agroforestal en el ITCR.

5. La oficina de Planificación del Consejo Nacional de Rectores en su oficio CNR 107-09 del 19 de marzo del 2009 acuerda que se autorice al ITCR para que imparta la Maestría en Gestión de Recursos Naturales y Tecnologías de producción.

6. Que en el Memorando VIDA-975-2008 se acuerda unánimemente, entre otras cosas:

“Aval la creación del Área Agroforestal, conformada por las Escuelas de: Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agropecuaria Administrativa, Ingeniería en Agronomía y Biología.

“Aval a la creación de las siguientes plazas en el ITCR: 0.50 TC para coordinación y 1 TC para secretaria.”

7. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 2587, Artículo 10, del 20 de noviembre del 2008, acordó “aprobar y elevar a CONARE la creación de la Maestría en Gestión de Recursos Naturales y Tecnologías de Producción”; en esta misma sesión y artículo, acuerda: “Solicitar a la Administración remitir una propuesta con respecto a la creación del Área Agroforestal, así como la de los recursos presupuestarios para su operacionalización”

Se acuerda:

1. Solicitar al Consejo Institucional la Creación del Área Agroforestal, integrada por las Escuelas de Agronomía, Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola e Ingeniería Agropecuaria Administrativa.

2. Solicitar según la normativa existente la creación de la plaza del coordinador del área, jornada 50% y asistente administrativa(o), jornada 100%; conforme a lo acordado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2587, Artículo 10, del 20 de noviembre del 2008 y al acuerdo de VIDA- 971-2008”.

Acuerdo firme.”

2. La Comisión de Asuntos Académicos en reunión realizada el 27 de agosto del 2009, según consta en Minuta No. 250-2009, analizó esta solicitud y dispusieron solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, un detalle de los recursos presupuestarios con que se cuenta para la creación del Área Agroforestal.

3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando ViDa-1200-09, con fecha 23 de setiembre del 2009, suscrito por la MSc. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual informa que la creación de las Áreas Agroforestal y Mecatrónica no cuentan con presupuesto asignado. Sin embargo, para el año 2010 se está incluyendo en el Presupuesto la asignación de ½ TC para la coordinación de dichas áreas y un monto promedio de 2 millones de colones para presupuesto de operación.

4. La Comisión de Asuntos Académicos en reunión realizada el 08 de octubre del 2009, según consta en Minuta No. 252-2009, nuevamente analiza la solicitud y dispone elevarla al Consejo Institucional, para su aprobación.

ACUERDA:

- a. Crear el Área Agroforestal, integrada por las Escuelas de Agronomía, Biología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola e Ingeniería Agropecuaria Administrativa.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2635, Artículo 10, del 27 de octubre del 2009. Creación del Área de Mecatrónica

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando ViDa-832-09, con fecha 23 de julio del 2009, suscrito por la MSc. Giannina Ortíz, Presidenta del Consejo de Docencia, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual comunica el siguiente acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria No. 12-2009, Artículo 5, inciso a, celebrada el 1º de julio del 2009:

“El Consejo de Docencia considerando que:

1. *En el punto II del acuerdo SCI-322-2007 se establece para las Áreas Académicas su estructura, Organización y Funcionamiento, de la siguiente manera:*

A. Estructura

Las “áreas académicas” son unidades, por lo que estarán a cargo de un coordinador y su creación, modificación o eliminación deberá ser aprobada por el Consejo Institucional conforme a lo dispuesto por la reglamentación establecida al efecto.

B. Organización

Las “áreas académicas” deben estar integradas por dos o más escuelas, estar

adscritas a una vicerrectoría académica y estar dedicadas a desarrollar programas académicos de docencia o investigación y extensión consolidados que tengan carácter inter, trans y/o multidisciplinario.

C. Funcionamiento

Las “áreas académicas” cuentan con una Asamblea Plebiscitaria de Área y con un Consejo de Área, los cuales en lo que corresponda, funcionan igual que sus similares en las escuelas.

Por consiguiente, en estos órganos colegiados participarán el coordinador de área, los directores de las escuelas que participan en el área, los profesores y los funcionarios de apoyo a la academia que laboran para el área y una representación estudiantil, en el caso de áreas que desarrollen programas docentes.

2. *El Estatuto Orgánico en su artículo 50 define la constitución de la Asamblea Plebiscitaria de Área:*

Artículo Nº. 50: Integración y funciones de la Asamblea Plebiscitaria de área

A. La Asamblea Plebiscitaria de área se integrará de la siguiente manera:

- A. *El coordinador de área.*
- b. *Los directores de las escuelas que participan en el área.*
- c. *Todos los profesores, nombrados en el Instituto por tiempo indefinido, que desarrollen actividades para el área con una jornada no menor a medio tiempo completo. Esta condición deberá cumplirse al menos seis meses antes de la fecha*

de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del área.

- d. Los funcionarios de apoyo a la academia que laboren para el área con una jornada mayor o igual a medio tiempo completo y con nombramiento por tiempo indefinido. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria de área. Su participación tiene una valoración equivalente a una cuarta parte del total de los miembros considerados en los anteriores incisos a, b y c. Si la población de los funcionarios de apoyo a la academia representa menos del 15 % de la Asamblea Plebiscitaria del área, el valor del voto de cada uno de ellos será igual al valor del voto de los restantes miembros de la Asamblea.
- e. En áreas académicas que desarrollan programas docentes, una representación estudiantil correspondiente a cinco doceavos del total de miembros considerados en los incisos anteriores, designados de acuerdo con el mecanismo establecido en el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En caso de que el total de los funcionarios de apoyo a la academia sea inferior al 15% de la Asamblea Plebiscitaria, el número de representantes estudiantiles será un 25 % del total de funcionarios que conforman la Asamblea.

B. Funciones de la Asamblea Plebiscitaria de Área:

- a. Elegir al coordinador del área.
- b. Remover del cargo, por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a la persona que ejerza la coordinación del área. La resolución de la Asamblea Plebiscitaria de Área sobre esta materia tiene carácter vinculante y contra la misma no caben recursos de revocatoria ni de apelación.

3. El Estatuto Orgánico en su artículo 50 bis define la constitución del Consejo de Área:

Artículo Nº. 50 bis: Integración y funciones del Consejo de Área

A. Integración del Consejo de Área

El área académica contará con un Consejo de Área, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a. El coordinador de área, quien lo presidirá.
- b. Los directores de las escuelas que participan en el área.
- c. Los profesores que desarrollan actividades académicas para el área con una jornada de medio tiempo o más. En caso de que un profesor labore con una jornada ordinaria de medio tiempo o más para un área y medio tiempo o más para una escuela u otra área, solo podrá formar parte de uno de tales consejos. En este caso, el profesor involucrado deberá comunicar por escrito a sus superiores jerárquicos el consejo al que decida integrarse, en un plazo máximo de diez días hábiles después de la fecha del acto que formalmente le generó

esa condición.

- d. En áreas académicas que desarrollan programas docentes, una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del consejo de área, designados de acuerdo con el mecanismo establecido en el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- e. Un representante de los funcionarios de apoyo a la academia del área en aquellas áreas en las que laboren tres o más de estos funcionarios.

B. Funciones del Consejo de Área

Son funciones del Consejo de Área:

- a. Proponer al Vicerrector respectivo, por medio del coordinador, el nombramiento del personal que vaya a laborar exclusivamente para el área, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo.
- b. Aprobar el plan de trabajo semestral de cada funcionario que labora para el área por el tiempo en que realiza labores para ésta.
- c. Aprobar en primera instancia, y proponer por medio del vicerrector al Consejo de Vicerrectoría de Docencia o al Consejo de Investigación y Extensión, según corresponda, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del área.
- d. Recomendar candidatos a becas para actividades de superación de los funcionarios que laboran para el área por una jornada superior a medio tiempo completo, según el reglamento correspondiente.
- e. Proponer al vicerrector la remoción de funcionarios que laboren exclusivamente para el área, o la separación del área de funcionarios que no

trabajen exclusivamente para el área, cuando los considere perjudiciales o ineficaces en su labor, previo levantamiento de expediente, por votación afirmativa no inferior a las dos terceras partes del total de sus miembros, según los reglamentos respectivos.

- f. Resolver los recursos de apelación contra las resoluciones en materia académica del coordinador de área.
- g. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos.
- h. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento.
- i. Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto del área elaborado por el coordinador.
- j. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés.
- k. Decidir sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño del área, siempre que no se invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores.
- l. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea.

Plebiscitaria de área, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del Coordinador de Área.

Además, el párrafo final del Artículo 55 del Estatuto Orgánico establece:

Artículo Nº. 55: Funcionamiento de los Consejos de Departamento y de Área

[...]

Los consejos de área funcionarán, en lo que corresponda, igual que los consejos de departamento.

- 4. En el Estatuto Orgánico se establece el trámite de creación

de Áreas en los artículos 33 y 40:

Artículo Nº. 33:

Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:

- b. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

Artículo 40.

Son funciones específicas del Consejo de Docencia:

- d. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Docencia, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

5. La Carrera de Ingeniería Mecatrónica desarrollada en forma conjunta por la Escuela de Ingeniería Electromecánica y la Escuela de Ingeniería Electrónica propone para su administración el mecanismo de Área Académica (Capítulo 9 de documento de Creación de la Carrera).
6. La Carrera de Ingeniería Mecatrónica se ofrecerá oficialmente a partir del año 2010. Se han reservado 60

cupos para el año 2010.

7. El Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica en Sesión Nº. 10-2009, Artículo VII, del 8 de junio de 2009, aprobó la creación del Área de Ingeniería Mecatrónica, para administrar la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, junto con la Escuela de Ingeniería Electromecánica.

8. El Consejo de Escuela de Ingeniería Electromecánica, en Sesión Nº. 12-2009, Artículo I, del 15 de junio de 2009, aprobó la creación del Área de Ingeniería Mecatrónica, para administrar la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, junto con la Escuela de Ingeniería Electrónica.

Acuerda:

1. Solicitar al Consejo Institucional la Creación del Área de Ingeniería Mecatrónica, integrada por las Escuelas de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electromecánica, para realizar actividades docentes, de investigación y de extensión, en el marco de lo establecido en el Estatuto Orgánico.

Acuerdo firme.”

2. La Comisión de Asuntos Académicos en reunión celebrada el 27 de agosto del 2009, según consta en Minuta No. 250-2009, analizó la propuesta y dispuso solicitar a la Vicerrectoría de Docencia un detalle de los recursos presupuestarios con que se cuenta para la creación del Área de Ingeniería en Mecatrónica.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando ViDa-1200-09, con fecha 23 de setiembre del 2009, suscrito por la MSc. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Ing. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en

el cual informa que la creación de las Áreas Agroforestal y Mecatrónica no cuentan con presupuesto asignado. Sin embargo, para el año 2010 se está incluyendo en el Presupuesto la asignación de ½ TC para la coordinación de dichas áreas y un monto promedio de 2 millones de colones para presupuesto de operación.

4. La Comisión de Asuntos Académicos en reunión celebrada el 08 de octubre del 2009, según consta en Minuta No. 252-2009, analiza la propuesta y dispone elevarla al Consejo Institucional, para conocimiento y aprobación.

ACUERDA:

- a. Crear el Área de Ingeniería Mecatrónica integrada por las Escuelas de Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electromecánica, para realizar actividades docentes, de investigación y de extensión, en el marco de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2635, Artículo 11, del 27 de octubre del 2009. Manual de Identidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica

RESULTANDO QUE:

1. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 1892, Artículo 13, del 28 de junio de 1996, aprobó el uso del Isotipo en publicaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica
2. El Consejo de Rectoría en la Sesión No. 24-07, del 14 de agosto del 2007, recomendó trasladar las tareas y acciones de imagen a la Oficina de Prensa. Asimismo, mediante el oficio OP-53-2008 del 10 abril del 2008, dirigido a la

Vicerrectoría de Docencia, se solicita tiempo para que expertos en imagen puedan elaborar una investigación y libro de marca para el Instituto. La designación de la Vicerrectoría de Docencia recae en el Máster Sergio Rivas de la Escuela de Diseño Industrial.

3. La marca TEC se encuentra registrada desde el año 1999, en el Registro de la Propiedad. En el presente año se renovó con una vigencia de 10 años más, hasta el 2019.

CONSIDERANDO QUE:

1. Es fundamental para cualquier organización, sea esta pública o privada, contar con una estrategia de posicionamiento centralizada en el departamento respectivo que le permita cumplir su misión.
2. El TEC en los últimos años ha sufrido una desarticulación de la identidad corporativa (considerada como la imagen que la organización pugna por conseguir en el público).
3. Dicha desarticulación se da también en la imagen corporativa (considerada como la imagen que una institución adquiere en el público a consecuencia de la identidad que esta tiene), creando ambigüedad en el posicionamiento de la Institución.
4. La Comisión de Imagen basó su propuesta en elementos técnicos, amparados en el argumento de que el Instituto Tecnológico de Costa Rica es una Institución de Educación Superior dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas, con una fuerte vocación de servicio y desarrollo económico y social.
5. El isologotipo del Instituto Tecnológico de Costa Rica se ha venido utilizando

por más de 15 años, lo cual ha llevado a un posicionamiento en los usuarios del mismo.

6. La propuesta presentada lleva como objetivo final el incremento constante del nivel de recordación de la marca (pregnabilidad y memorabilidad), así como una unificación de la imagen institucional.
7. Una imagen debe ser evaluada cada cierto tiempo y por ende remozada cuando sea necesario para garantizar la permanencia en el imaginario colectivo.
8. Existe una resolución del III Congreso Institucional para someter al plenario de la AIR la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del TEC”, la cual en su espíritu busca la creación de un Departamento de comunicación y mercadeo. Esto con el fin de que la imagen institucional descansa sobre una estructura técnica y que centralice los procesos de comunicación y mercadeo.

ACUERDA:

- a. Informar a todos los/as funcionarios/as del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que obligatoriamente deberán hacer uso del Manual de Identidad en cualquier actividad Institucional interna o externa.
 - b. Instar a todos los estudiantes a actuar en el mismo sentido en aras de salvaguardar y fortalecer la imagen “TEC” que nuestro Instituto requiere y merece.
 - c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**
-